

# MODELO DE CUADERNO DE EXPLOTACIÓN Y TRAZABILIDAD AGRARIA

(Explotaciones agrícolas, forestales y ganaderas extensivas)

Fecha de apertura del cuaderno:

Firma Titular o representante <sup>(1)</sup>

1 La persona firmante se hace responsable de la veracidad de los datos consignados en el presente cuaderno de explotación.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio

## **CUADERNO REGISTRO DE DATOS DE EXPLOTACION Y TRAZABILIDAD**

Este cuaderno **es un modelo** que recopila la información que las explotaciones deben mantener actualizada para cumplir con las diferentes normativas en vigor. El cuaderno se puede llevar en papel o en formato electrónico, el modelo puede ser diferente al aquí presentado, pero la información contenida debe ser al menos la mostrada en este **ejemplo** de cuaderno.

Los cuadros con el encabezamiento en VERDE (fichas 1 a 12) contienen los datos OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS EXPLOTACIONES y se refieren a:

- **Registro de tratamientos fitosanitarios.** La información se debe guardar al menos 3 años.
  - Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios
  - Reglamento (CE) nº 1107/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la Comercialización de Productos Fitosanitarios
  - Orden APA/326/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios
  -
- **Zonas vulnerables por nitratos**
  - Orden de 9 de marzo de 2009 por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura. Modificada por la Orden de 6 de agosto de 2009.
- **Aplicación de lodos**
  - Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de lodos de depuradora en el sector agrario.
  - Orden de 23 de octubre de 1993 sobre utilización de lodos de depuradora en el sector agrario.

Además estas fichas son también las exigidas para cumplir con los **Requisitos de CONDICIONALIDAD** de explotaciones agrarias.

- Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural o los pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola. Modificado por el Real Decreto 745/2016, de 30 de diciembre, por el que se modifican los Reales Decretos 1075, 1076, 1077 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.

Este cuaderno permite recopilar otras informaciones:

En AZUL (Fichas 13,14 y 15) se encuentran los datos necesarios para completar la **trazabilidad de las producciones** y cuya cumplimentación es **RECOMENDADA**

En MALVA (Fichas 16,17 y 18) se incluyen los datos complementarios a los anteriores que se exigen a las explotaciones acogidas a **Agricultura Ecológica** o a alguna norma de **Producción Integrada**, y se aconseja se mantengan actualizados en el resto de explotaciones. En caso de recibir ayudas los datos se deben guardar al menos 5 años

- Decreto 87/2000, de 14 de abril por el que se regula la Producción Integrada en Extremadura
- Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007 sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos
- REGLAMENTO (CE) no 889/2008 de la Comisión de 5 de septiembre de 2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica,

*En caso de que utilice este modelo de cuaderno y para su comodidad, las fichas pueden ser perforadas y guardadas en una carpeta de anillas*

## **ESTRUCTURA**

1. Datos generales de la explotación
  - 1.1. Datos del Titular (Ficha 1)
  - 1.2. Asesores y Personal propio con carné de usuario profesional de PPF (Ficha 2)
  - 1.3. Equipos de aplicación (Ficha 2)
  - 1.4. Identificación de las parcelas (Ficha 3 Y 4)
2. Gestión integrada de Plagas
  - 2.1. Cultivos asesorados (Ficha 5)
  - 2.2. Tratamientos con productos fitosanitarios en parcela (Ficha 6)
3. Otros tratamientos fitosanitarios
  - 3.1. Tratamientos fitosanitarios en semillas, plántones y cosechas (Ficha 7)
  - 3.2. Tratamientos fitosanitarios en locales y medios de transporte (Ficha 8)
4. Cosecha o partida de cosecha comercializada (Ficha 9)
5. Análisis realizados: Agua, suelo, foliar (Ficha 10)
6. Registro de Lodos de Depuradora (Ficha 11)
7. Hoja de visitas del técnico asesor (Ficha 12)
8. Trazabilidad
  - 8.1. Programa de fertilización (Ficha 13)
  - 8.2. Entrada de productos en la explotación (Ficha 14)
  - 8.3. Salida de productos de la explotación (Ficha 15)
9. Agricultura Ecológica / Producción Integrada
  - 9.1. Labores culturales (Ficha 16)
  - 9.2. Programa de riego (Ficha 17)
  - 9.3. Hoja de visitas de control (Ficha 18)

## **DOCUMENTOS A CONSERVAR JUNTO CON EL CUADERNO**

- Facturas u otros documentos que justifiquen la adquisición de los productos fitosanitarios utilizados
- Contratos con empresas de aplicación de productos fitosanitarios
- Certificados de inspección de maquinarias de aplicación
- Justificante de entrega de envases vacíos de productos fitosanitarios en punto de recogida
  
- **Etiquetas** de semillas y planta de vivero y **pasaporte** fitosanitarios
  
- Albaranes de entrega o facturas que justifiquen la venta de cosecha
  
- Boletines de las analíticas realizadas (agua, suelo, planta y cosechas)
  
- Fertilización: Analíticas suministradas
  
- En caso de cultivos asesorados: Documentación relativa al asesoramiento recibido
  
- Recomendado para trazabilidad:
  - o Otras facturas y albaranes de compra y venta.
  - o Justificante de entrega de otros envases vacíos (OMDF, fertilizantes, semillas..) a un sistema de gestión autorizado
  
- Agricultura Ecológica y Producción Integrada: Hoja diligenciada con el nº de expediente

Ficha nº	Explotación <b>NO</b> asesorada	Explotación asesorada (1)	Explotación ganadera extensiva (2)	Agricultura Ecológica	Producción Integrada
1 Datos del Titular	✓  (Datos necesarios para cumplir también con requisitos de condicionalidad)	✓  (Datos necesarios para cumplir también con requisitos de condicionalidad)	✓  (Datos necesarios para cumplir también con requisitos de condicionalidad)	✓  (Datos necesarios para cumplir también con requisitos de condicionalidad)	✓  (Datos necesarios para cumplir también con requisitos de condicionalidad)
2 Aplicadores y Equipos aplicación					
3 Identificación Parcelas Parte A					
4 Identificación Parcela Parte B					
5 GIP: Cultivos asesorados					
6 GIP: Actuaciones Fitosanitarias					
7 Tratamientos Semillas/cosecha					
8 Tratamientos locales/vehículos					
9 Cosecha comercializada					
10 Análisis realizados					
11 Lodos depuradora					
12 Visitas Asesor	✗	✓	(2)		
13 Fertilización	(3) ✓	(3) ✓	(3) ✓		
14 Entradas	<b>RECOMENDADO</b>			✓	✓
15 Oras Salidas					
16 Labores	✗			✓	✓
17 Riego					
18 Visitas control certificadoras					

✓: Información obligatoria      ✗: Información no obligatoria

(1) Incluye a las Agrupación Oficial (ATESVE, ATRIA, ADV, ...).

(2) Explotaciones ganaderas con superficie aprovechable por el ganado (por ej. Pastos, Dehesas...). En caso de incluir un cultivo que necesite asesor también deberán completar la ficha 13

(3) Sólo explotaciones ubicadas en zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias. Dato necesario para cumplir también con condicionalidad

#### OTRAS FICHAS

19 Aves esteparias y Agricultura de Conservación	<b>OBLIGATORIA</b> para explotaciones acogidas a ayudas contempladas en el DECRETO 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 5 de Lunes, 9 de enero de 2017).
--	---

## INSTRUCCIONES PARA OBTENER INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS

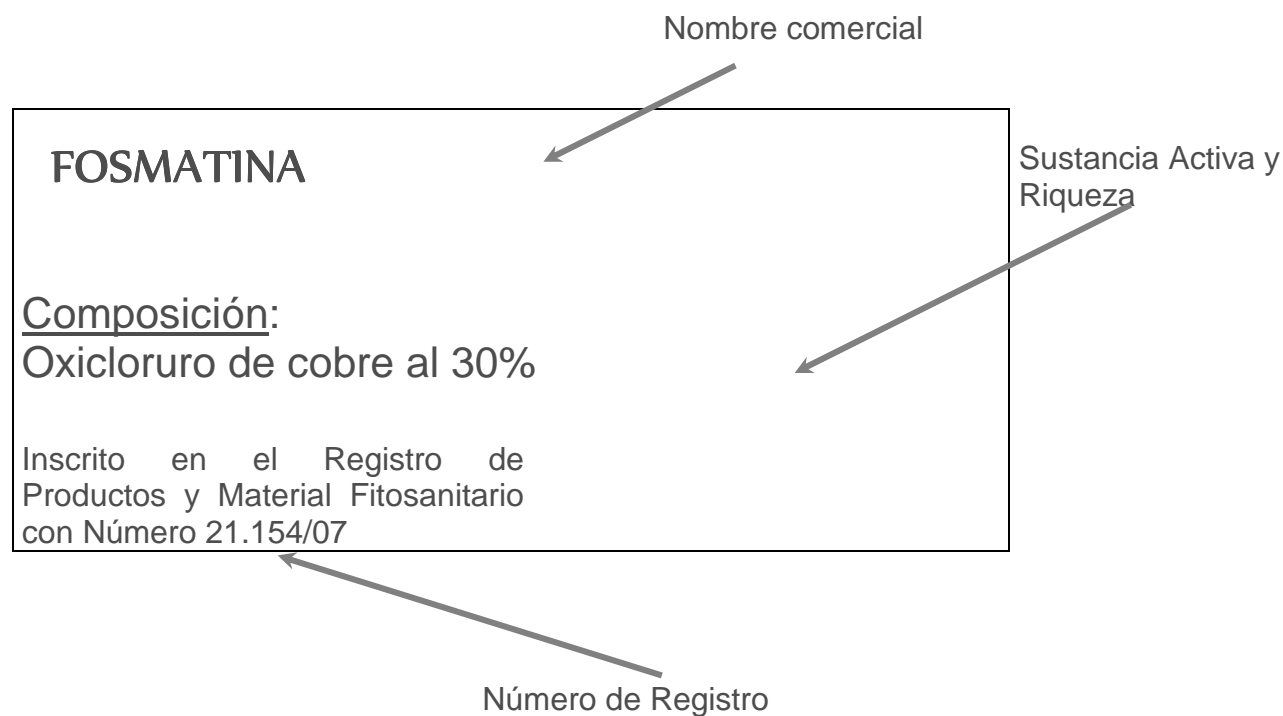
Para cumplimentar los apartados correspondientes a nombres del producto, sustancia activa y número de registro, compruebe la etiqueta del producto fitosanitario empleado.

La información anterior se muestra de la siguiente forma:

**NOMBRE:** Suele ser lo más destacado en la etiqueta y aquel por el que se conoce comercialmente al producto.

**SUSTANCIA ACTIVA:** En la etiqueta aparecerá formando parte de la composición y se refiere a la materia química que posee el efecto plaguicida.

**NÚMERO DE REGISTRO:** Aquel con el que se inscribe en el Registro de Productos y Material Fitosanitario, suele aparecer junto a la identificación del fabricante aunque habitualmente no se destaca.



## 1 DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN

1.1 DATOS DEL TITULAR			
Nombre y apellidos o Razón Social:			
NIF/CIF:		Teléfono	e-mail
Domicilio fiscal: Dirección			
Localidad:	C.P:	Provincia:	
REPRESENTANTE DE LA EXPLOTACION			
NIF			
Nº Registro de Explotaciones Autonómico*		Nº Registro de Explotaciones Nacional*	

(\*) Si dispone de ello cumplimentar

1.2 ASESORES Y PERSONAL PROPIO CON CARNÉ DE USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS				
Nº	Nombre y apellidos	Año alta/baja	NIF	Tipo de carné (Básico, Cualificado, Fumigador, Asesor)
1				
2				
3				
4				
5				
6				

1.3 EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PROPIOS				
Nº equipo (1)	Descripción del equipo	Nº inscripción en el ROMA (2)	Fecha de adquisición	Fecha última inspección (3)
1				
2				
3				
4				
5				

(1) Nº de orden fija que servirá para identificar el equipo en el cuadro

(2) En equipos en los que no es obligatoria la inscripción en el ROMA poner, si se dispone de ello, el nº de inscripción en censo de maquinaria de aplicación, el nº de bastidor o el nº de serie

(3) Conservar el último certificado de inspección

**1.4.A IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS Parte A**

Fecha de cumplimentación:

N° ID (1)	Referencias SIGPAC								Superficie (ha)	Cultivo	Variedad REXA (2)
	Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Uso SIGPAC			
.....											

(1) N° de identificación: N° de orden correlativo que se asigne dentro de la explotación y que servirá para relacionar la parcela con las operaciones anotadas en otras fichas. Se recomienda agrupar las parcelas con un mismo manejo agrícola  
**(2) Si se trata de una variedad genéticamente modificada añadir las siglas GMO**



**1.4.B IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS Parte B**

Fecha de cumplimentación: \_\_\_\_\_

Nº ID	S/R (1)	aire libre / protegido (2)	Sistema de asesoramiento en gestión integrada de plagas (3)	Año alta/baja	LIC/ZEPA (SI/NO) (4)	Zona vulnerable nitratos (SI/NO)	Puntos y masas de aguas para consumo humano situadas a menos de 50 m		Estación de Control de Referencia	<u>Régimen tenencia</u>
							Pozos o tomas superficiales de aguas Distancia (m)	Ríos o embalses (consumo humano) Distancia (m)		
.....										

- (1) Secano o Regadío
- (2) Indicar el tipo de protección: malla (M), cubierta bajo plástico (BP), invernadero (INV)
- (3) Agricultura ecológica (AE); Producción Integrada (PI); Certificación Privada Reconocida (CP); Agrupación Oficial Reconocida (AO); Asesor individual (AI); Guías de cultivo (GC) en cultivos exentos considerados de baja utilización de productos fitosanitarios que no tiene la obligación de disponer de asesor. En otros casos específicas
- (4) Parcelas Situadas total o parcialmente en Zona de especial protección de hábitats y especies (LIC, ZEPA, de protección de especies acuáticas ...)

**OBLIGATORIO TODAS LAS EXPLOTACIONES**

Ficha 4 Hoja nº \_\_\_\_  
Utilizar tantas hojas como sea necesario

## 2 GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP)

### 2.1 CULTIVOS ASESORADOS: INFORMACION SOBRE LA APLICACIÓN DE LA GESTION INTEGRADA DE PLAGAS EN LA EXPLOTACION

EXPLOTACION CON TODOS SUS CULTIVOS EXENTOS DE ASESORAMIENTO \_\_\_\_\_

EXPLOTACIÓN CON CULTIVOS NO EXENTOS DE ASESORAMIENTO \_\_\_\_\_

Cultivo o ID Parcelas	Sistema de asesoramiento (1)	Nº de Operador de la Explotación	Nombre Agrupación o Entidad	Nº de Operador de la Entidad	Nº de identificación del Asesor

(1) Agricultura ecológica (AE); Producción Integrada (PI); Certificación Privada Reconocida (CP); Agrupación Oficial Reconocida Para el asesoramiento en Sanidad Vegetal (AO); Asesor individual (AI);. En otros casos específicas

El listado actualizado de PRODUCCIONES Y TIPOS DE EXPLOTACIONES DE BAJA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EXENTAS DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS se puede consultar en:  
[http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/LISTA\\_DE\\_CULTIVOS\\_EXENTOS\\_ASESORAMIENTO\\_tcm7-289002.pdf](http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/LISTA_DE_CULTIVOS_EXENTOS_ASESORAMIENTO_tcm7-289002.pdf)

### 2.2 ACTUACIONES FITOSANITARIAS EN PARCELA

Nº ID	Fecha	Superficie tratada T/P/F (1)	Orden Asesor (SI/NO)	Plaga, enfermedad o mala hierba	Producto Empleado				Otras Medidas de control, e intensidad de la misma	Aplicador (2)	Equipo aplicación (3)	Eficacia intervención (4)	Técnica (5)*
					Nombre Comercial	Sustancia activa	Nº registro	Dosis (kg o l/ha)					

VALIDACIÓN FINAL : Firma y Fecha  
Asesor: Nº Inscripción ROPO:

VAL. INTERMEDIA :Firma y Fecha  
Asesor: Nº Inscripción ROPO:

**(1)** T = Total (toda la parcela); P = Parcial (> 10% de la parcela); F = Focos o rodales (<10% de la parcela). **(2)** En caso de que la aplicación haya sido realizada por un tercero conservar el contrato con la empresa **(3)** Para equipos propios o de uso en común indicar el nº de orden asignado en la tabla 1.3 o su nº de inscripción en el ROMA. Para el resto indicar su nº en el ROMA. Para equipos no obligados a inspección indicar el tipo (ej mochila) **(4)** Buena, Regular o Mala **(5)** 1 = Inyección; 2 = Inmersión; 3 = Espolvoreo; 4 = Granulado; 5 = Pulverización; 6 = Atomización; 7 = Cebo; 8 = Agua de riego; 0 = Otros  
**NOTA: Los cultivos asesorados según artículo 11 del RD 1311/2012 requieren de validación intermedia y final de las actuaciones fitosanitarias y justificación del porqué de las actuaciones (superación de umbrales, condiciones meteorológicas ...).**

**OBLIGATORIO TODAS LAS EXPLOTACIONES**

**3.- OTRAS ACTUACIONES FITOSANITARIAS**

<b>3.1 TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN SEMILLAS, PLANTONES Y COSECHAS</b>								
<b>Nº ID</b>	Semillas / Plantones / Cosecha	Nº PARTIDA	CANTIDAD (kg o Ud)	FECHA	PRODUCTO EMPLEADO			MOTIVO FITOSANITARIO
					Nombre Comercial	Sustancia activa	Nº de registro	

**OBLIGATORIO TODAS LAS EXPLOTACIONES**

Ficha 7 Hoja nº \_\_\_\_  
Utilizar tantas hojas como sea necesario

**3.2 TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN LOCALES Y MEDIOS DE TRANSPORTE**

Local (tipo y Dirección) o Vehículo (tipo, modelo y matrícula)	FECHA	PRODUCTO EMPLEADO			Superficie o volumen tratado	MOTIVO FITOSANITARIO
		Nombre Comercial	Sustancia activa	Nº de registro		

**OBLIGATORIO TODAS LAS EXPLOTACIONES**

**4.COSECHA O PARTIDA DE COSECHA COMERCIALIZADA.**

Nº ID	Fecha	Producto Vegetal	Cantidad unidades	o Nº lote	Destino (Nombre o razón social del cliente) (1)	DNI/CIF Cliente

**(1) Conservar albaranes y facturas**

### 5. ANÁLISIS REALIZADOS

Nº de análisis	Fecha	Tipo de análisis (agua, suelo, foliar...)	Lugar de toma: Parcela / Partida muestreada	Nº Identificación / Código boletín	Laboratorio

Se deben conservar los boletines de análisis al menos durante **3 años**

**OBLIGATORIO TODAS LAS EXPLOTACIONES**

### 6. REGISTRO UTILIZACIÓN DE LODOS DE DEPURADORAS EN AGRICULTURA

Nº ID	Fecha aplicación	Cantidad aplicada (kg./ha)	Procedencia lodos (1)	Análisis lodos (2)		Análisis suelos (2)	
				Fecha	Laboratorio	Fecha	Laboratorio

(1) Gestores autorizados/ Estación depuradora de aguas residuales (EDAR).  
(2) Aportar análisis de los lodos aplicados y suelos donde se hayan aplicado.

**OBLIGATORIO EN CASO DE UTILIZAR LODOS**

Ficha Hoja nº \_\_\_\_\_

Utilizar tantas hojas como sea necesario



### 7. HOJA DE VISITAS DEL ASESOR TÉCNICO

Fecha	Técnico Responsable (Firma)	Agricultor (Firma)

Fecha	Técnico Responsable (Firma)	Agricultor (Firma)

Fecha	Técnico Responsable (Firma)	Agricultor (Firma)

**8. TRAZABILIDAD: 8.1 PROGRAMA DE FERTILIZACION**

Nº ID	Fecha	Tipo de abono/producto y nº albarán (1)	Riqueza N/P/K	Dosis por parcela (kg/ha, m³/ha ...)	Tipo de fertilización (2)

(1) Para abonos orgánicos indicar: **EB** = estiércol de bovino; **EO** = estiércol de ovino; **EP** = estiércol de porcino; **PP** = purines de porcino; **G** = gallinaza; **L** = lodos de depuradora; **C** = compost de RSU; **O** = otros (especificar en su caso).  
 En el caso de lodos y compost indicar la procedencia y guardar los análisis de los lodos aplicados y de los suelos donde se han aplicado  
 (2) **F** (fertirrigación)      **AF** (abonado de fondo)      **AC** (abonado de cobertera)

**8. TRAZABILIDAD: 8.2 ENTRADA DE PRODUCTOS DE LA EXPLOTACIÓN**

Entradas (nº albarán)	Fecha	Producto o Materia Prima	Cantidad o unidades	Origen/Proveedor	DNI/CIF proveedor
...					

Conservar los albaranes y facturas

**OBLIGATORIO A. ECOLOGICA Y P. INTEGRADA**  
**RECOMENDADO RESTO DE EXPLOTACIONES**

**Ficha 14 Hoja nº \_\_\_\_**  
*Utilizar tantas hojas como sea necesario*

**8.TRAZABILIDAD: 8.3 OTRAS SALIDAS DE PRODUCTOS DE LA EXPLOTACIÓN.**

Nº ID (1)	Fecha	Producto o Materia Prima (2)	Cantidad o unidades	Nº lote	Destino (Nombre o razón social del cliente)*	DNI/CIF Cliente

(1) Indicar en esta columna la parcela o parcelas de las que procede la producción  
(2) Residuo de cosecha o almacenes, estiércoles, purines ...  
(3) Conservar albaranes y facturas

**OBLIGATORIO A. ECOLOGICA Y P. INTEGRADA  
RECOMENDADO RESTO DE EXPLOTACIONES**

### 9.- AGRICULTURA ECOLOGICA Y PRODUCCIÓN INTEGRADA:

#### 9.1 LABORES CULTURALES (Labores, siembra, poda, ...)

Nº ID	Fecha	Tipo de labor	Unidades (1)/lote o nº albarán	Apero utilizado	Observaciones (total, parcial, por bandas)	<u>Pastoreo</u>

(1) Indicar cuando proceda: Dosis de siembra, plantas transplantadas, etc  
(2) Adjuntar la documentación que acredite las prácticas de cultivo (facturas...)

**9.- AGRICULTURA ECOLOGICA Y PRODUCCIÓN INTEGRADA:**  
**9.2 PROGRAMA DE RIEGO.**

Nº ID	Fecha inicio de riego	Fecha final de riego	Volumen estimado por campaña	Procedencia del agua	Análisis de referencia

**9.- AGRICULTURA ECOLOGICA Y PRODUCCIÓN INTEGRADA:  
9.3 HOJA DE VISITAS DE CONTROL**

Explotación		Titular/representante	Entidad de Control
Parcelas Visitadas	Fecha	Firma	Parcelas Visitadas

Explotación		Titular/representante	Entidad de Control
Parcelas Visitadas	Fecha	Firma	Parcelas Visitadas

### 10. AVES ESTEPARIAS Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA DE CONSERVACIÓN EN CULTIVOS HERBÁCEOS (FICHA 19)

#### 10.A. SIEGA O COSECHA

NºID	Solicita aves esteparias y/o fomento de la agricultura de conservación en cultivos cerealistas (si/no) (2)(3)	Fecha de siega o cosecha	Estado fenológico del cultivo en momento de siega o cosecha (2)	Superficie reducida (3)		Nidos detectados (especies) (3)	Rodales protegidos (3)	
				Rodales	No cosechada		Si	No

#### 10.B. LABORES

NºID	Solicita aves esteparias y/o fomento de la agricultura de conservación en cultivos cerealistas (si/no) (2)(3)	Fecha	Tipo de labor	Volteo de la tierra (si/no) (2)	Alteración del suelo superior a 20 cm de profundidad (si/no) (2)	Pastoreo	Fecha de pastoreo (2) (3)	Estado fenológico en pastoreo (2)

(2) Agricultura de conservación en cultivos cerealistas para la protección de las aves esteparias en ZEPAs y/o ZECs

(3) Sistemas agrarios en cultivos cerealistas para la protección de las aves esteparias en ZEPAs y/o ZECs



**LISTA DE PRODUCCIONES Y TIPOS DE EXPLOTACIONES DE BAJA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EXENTAS DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS** (actualización de noviembre de 2013)

PRODUCCIONES Y TIPOS DE EXPLOTACIONES DE BAJA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EXENTAS DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS			
LISTADO PRELIMINAR			
CULTIVO O COBERTA	SECAJO	REGADJO	INVERNADERO/CULTIVO PROTEGIDO
<b>CEREALES GRANO (C)</b>			
TRIGO DURO	EXENTO	EXENTO	
TRIGO BLANDO Y SEMIDURO	EXENTO	EXENTO	
CEBADA DE 2 CARRERAS	EXENTO	EXENTO	
CEBADA DE 6 CARRERAS	EXENTO	EXENTO	
AVENA	EXENTO	EXENTO	
CENTENO	EXENTO	EXENTO	
TRITICALE	EXENTO	EXENTO	
MEZCLA DE CEREALES DE INVIERNO	EXENTO	EXENTO	
ARROZ	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	EXENTO	
MAIZ	EXENTO	EXENTO	
SORGO	EXENTO	EXENTO	
<b>LEGUMINOSAS GRANO (L)</b>			
JUDIAS SECAS	EXENTO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
HABAS SECAS	EXENTO	EXENTO	
LENTIJAS	EXENTO	EXENTO	
GARBANZOS	EXENTO	EXENTO	
GUSANITOS SECOS	EXENTO	EXENTO	
VEZA	EXENTO	EXENTO	
ALTRAMUZ	EXENTO	EXENTO	
ALGARROBAS	EXENTO	EXENTO	
YEROS	EXENTO	EXENTO	
<b>TUBERCULOS C. H. (TU)</b>			
PATA TA	NO EXENTO A PARTIR DE 3 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
BATA TA	EXENTO	EXENTO	
CHUFA	EXENTO	EXENTO	
<b>INDUSTRIALES (IN)</b>			
CAÑA DE AZÚCAR	EXENTO	EXENTO	
REMOLACHA AZÚCARERA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
ALGODON	EXENTO	EXENTO	
LINO	EXENTO	EXENTO	
GRASOL	EXENTO	EXENTO	
SOJA	EXENTO	EXENTO	
COLZA	EXENTO	EXENTO	
CACAHUETE	EXENTO	EXENTO	
OTRAS OLEAGINOSAS	EXENTO	EXENTO	
TABACO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
TOMATE INDUSTRIA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
LUPULO	EXENTO	EXENTO	
PIMIENTO PARA INDUSTRIA	EXENTO	EXENTO	
CONDIMENTOS (ANIS, ZAFRAN, ETC)	EXENTO	EXENTO	
AROMÁTICAS (LAVANDA, LAVANDULETC)	EXENTO	EXENTO	
<b>FORRAJERAS (FO)</b>			
MAIZ FORRAJERO	EXENTO	EXENTO	
ALFALFA	EXENTO	EXENTO	
VEZA (V22 + 19 + 19 + 19) PARA FORRAJE	EXENTO	EXENTO	
OTROS FORRAJES (CEREALES INV, SORGO, TREPOL)	EXENTO	EXENTO	
PRADERAS POLIFITAS	EXENTO	EXENTO	
NABO FORRAJERO	EXENTO	EXENTO	
REMOLACHA FORRAJERA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
COLES Y BERZAS FORRAJERAS	EXENTO	EXENTO	
<b>HORTALIZAS Y FLORES (HO)</b>			
COL REPOLLO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
COL BRICOLI	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
ESPARRAGO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
ESPINACA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
MAIZ DULCE	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
APIO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
LECHUGA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
LOMBARDA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
ACELGA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
ESCAROLA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
TOMATE	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
SANDIA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
MELON	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
CALABACIN	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
PEPINO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
BERENJENA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
PIMIENTO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
PUERRO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
ALCACHOFA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
COLIFLOR	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
AJO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
CEBOLLA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
ZANAHORIA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
JUDIAS VERDES	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
GRELO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
GUISANTE VERDE	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
HABAS VERDES	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
FRESA-FRESON	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
CALABAZA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA
REMOLACHA MESA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
CHAMPiÓN	EXENTO	EXENTO	
FLORES Y ORNAMENTALES	EXENTO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 0.5 HA

CULTIVO O CUBIERTA	SECANO	REGADÍO	INVERNADERO / CULTIVO PROTEGIDO
<b>FRUTALES CÍTRICOS (CI)</b>			
MARANJO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
MANDARINO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
LIMONERO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
POWELLO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
MARANJO AMARGO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
OTROS CÍTRICOS	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
<b>FRUTALES NO CÍTRICOS (FR)</b>			
MANZANO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
PERAL	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
MEMBRILERO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
NISPERO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
ALBARICOQUE	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
CEREZO Y GUINDO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
MELOCOTONERO Y NECTARINAS	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
CIRUELO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
HIGUERA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
CHRIMÓYNO	EXENTO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
AGUACATE	EXENTO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
CAQUI	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
PLATANERA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
KWI	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
CHUJUBERA	EXENTO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
MANGO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
GRANADO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
PAPAYA	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
PIÑA	EXENTO	EXENTO	
ALMENDRO	EXENTO	EXENTO	
NOGAL FRUTO	EXENTO	EXENTO	
AVELLANO	EXENTO	EXENTO	
CASTAÑO FRUTO	EXENTO	EXENTO	
PISTACHO	EXENTO	EXENTO	
ALGARROBO	EXENTO	EXENTO	
FRAMBUESO	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
OTROS FRUTALES	EXENTO	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 0,5 HA
<b>VIBIDO (VI)</b>			
UVA DE MESA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 2 HA	
UVA DE TRANSFORMACION	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
<b>OLIVAR (OL)</b>			
ACEITUNA DE MESA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
ACEITUNA DE DOBLE APTITUD	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
ACEITUNA DE ALMAZARA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 5 HA	
<b>VIVEROS (VV)</b>			
VIVEROS	NO EXENTO A PARTIR DE 1 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 1 HA	NO EXENTO A PARTIR DE 1 HA
<b>PRADOS Y PASTIZALES</b>			
PRADOS NATURALES (sin regadío)	EXENTO	EXENTO	
PRADOS NATURALES (con riego)	EXENTO	EXENTO	
PASTIZAL ALTA MONTAÑA	EXENTO	EXENTO	
PASTIZALES	EXENTO	EXENTO	
PASTIZAL MATORRAL	EXENTO	EXENTO	
<b>SUPERFICIE FORESTAL</b>			
CHOPO	EXENTO	EXENTO	
CONIFERAS	EXENTO	EXENTO	
FRONDOSAS CRECIMIENTO LENTO	EXENTO	EXENTO	
FRONDOSAS CRECIMIENTO RAPIDO	EXENTO	EXENTO	
CONIFERAS Y FRONDOSAS	EXENTO	EXENTO	
MATORRAL	EXENTO	EXENTO	
<p>(*) <b>NOTA 1:</b>  <b>IN DEPENDIENTEMENTE DEL TAMAÑO DE CADA PARCELA O RECINTO, CUANDO EN UNA EXPLOTACIÓN SE SUPEREN 5 HECTÁREAS DE SUPERFICIE QUE NO ESTE EXENTA DE ASESORAMIENTO, ESA PARTE DE LA EXPLOTACIÓN EN SU CONJUNTO DEBERÁ SER ASESORADA.</b></p> <p><b>EJEMPLO 1:</b>  <b>EXPLOTACIÓN CON 300 HECTÁREAS DE CEBADA EN SECANO + 1 HECTÁREAS DE MANZANO EN REGADÍO + 1 HECTÁREAS DE PERAL EN REGADÍO</b></p> <p><b>EJEMPLO 2:</b>  <b>EXPLOTACIÓN CON 300 HECTÁREAS DE CEBADA EN SECANO + 1,5 HECTÁREAS DE MANZANO EN REGADÍO + 1,5 HECTÁREAS DE PERAL EN REGADÍO + 1,5 HECTÁREAS DE MELOCOTONERO EN REGADÍO + 1,5 HECTÁREAS DE CIRUELO EN REGADÍO</b>  <b>EXPLOTACIÓN EXENTA DE ASESORAMIENTO PARA LA CEBADA Y NO EXENTA DE ASESORAMIENTO PARA LAS 6 HECTÁREAS DE MANZANO, PERAL, MELOCOTONERO Y CIRUELO EN REGADÍO.</b></p>			
<p>(*) <b>NOTA 2:</b>  <b>NO OBSTANTE LAS CCAA PODRÁN PROPONER EXCEPCIONES PARA SUPERFICIES INFERIORES A LOS LÍMITES DE EXENCIÓN ESTABLECIDOS, ASI COMO INCLUIR CULTIVOS CONSIDERADOS COMO EXENTOS, PREVIA COMUNICACIÓN AL COMITÉ FITOSANITARIO NACIONAL DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, AGRONÓMICA, ECONÓMICA Y MEDIOAMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN REALIZADA</b></p>			